

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras de reposición de las servidumbres afectadas por el Embalse de Loriguilla, en el río Turia-Variante de la carretera comarcal 234, de Valencia a Ademuz, en su cruce con el Barranco de La Salada, entre los kilómetros 57 y 59 (Valencia)».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las «Obras de reposición de las servidumbres afectadas por el Embalse de Loriguilla, en el río Turia-Variante de la carretera comarcal 234 de Valencia a Ademuz, en su cruce con el Barranco de La Salada, entre los kilómetros 57 y 59 (Valencia)», a «Constructora Maxach, S. A.», en la cantidad de 21.250.120 pesetas, que representa el coeficiente 0,68487 respecto al presupuesto de contrata de 31.071.766 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.—El Director general, P. D., el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido otorgada la concesión del «Telesquí de Roc Blanc», en el valle de La Molina, Municipio de Alp (Gerona), a la Sociedad «Telesquís Pirenaicos, Sociedad Anónima».

Por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 12 de junio de 1968, además de haber declarado conveniente la instalación, aprobado técnicamente el proyecto de concesión, con cuatro prescripciones y declarado exceptuado de los trámites de concurso, se ha otorgado a la Sociedad «Telesquís Pirenaicos, Sociedad Anónima», la concesión del «Telesquí de Roc Blanc», en el valle de La Molina, municipio de Alp (Gerona), en cuyas condiciones de concesión figuran, entre otras, las siguientes:

Plazo.—La concesión se otorga por un plazo mínimo de veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de autorización definitiva de puesta en servicio.

Tarifas.—Las tarifas máximas serán:

Billete para un solo viaje. 30 pesetas.

Debiendo fijarse las definitivas de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Teleféricos.

Reglamentación.—Esta concesión se otorga con arreglo a la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos y Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1966; pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de remonta-pendientes, aprobado por Orden ministerial de 23 de junio de 1966, y a las presentes condiciones particulares y a cuantas disposiciones de carácter general dictadas o que se dicten en lo sucesivo le sean aplicables.

Lo que se hace público conforme a norma procesal reglamentaria.

Madrid, 26 de junio de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido otorgada la concesión del «Telesquí del Trampolín», en el valle de La Molina, Municipio de Alp (Gerona), a la Sociedad «Telesquís Pirenaicos, Sociedad Anónima».

Por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 12 de junio de 1968, además de haber declarado conveniente la instalación aprobado técnicamente el proyecto de concesión, con tres prescripciones y declarado exceptuado de los trámites de concurso, se ha otorgado a la Sociedad «Telesquís Pirenaicos, S. A.», la concesión del «Telesquí del Trampolín», en el valle de La Molina, municipio de Alp (Gerona), en cuyas condiciones de concesión figuran, entre otras, las siguientes:

Plazo.—La concesión se otorga por un plazo mínimo de veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de autorización definitiva de puesta en servicio.

Tarifas.—Las tarifas máximas serán:

Billete para un solo viaje. 10 pesetas.

Debiendo fijarse las definitivas de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Teleféricos.

Reglamentación.—Esta concesión se otorga con arreglo a la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos, y Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1966; pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de remonta-pendientes, aprobado por Orden ministerial de 23 de junio de 1966, y a las presentes condiciones particulares y a cuantas disposiciones de carácter general dictadas o que se dicten en lo sucesivo le sean aplicables.

Lo que se hace público conforme a norma procesal reglamentaria.

Madrid, 26 de junio de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (delegación para las expropiaciones del aprovechamiento hidroeléctrico del río Sil, en el tramo comprendido desde la confluencia del Cabrera a la del Cabe), relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Carballeda de Valdeorras (Orense) afectadas por pérdida de regadío y pase a secano por el Salto de Sobradelo.

El «Boletín Oficial del Estado», de fecha 6 de noviembre de 1946, publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia para expropiación forzosa todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945 en el río Sil, en el tramo comprendido desde la confluencia del Cabrera hasta la del Cabe, que ha sido transferida a «Saltos del Sil, S. A.», por Orden ministerial de 19 de febrero de 1946, con destino a la producción de energía eléctrica, con arreglo a los proyectos aprobados y a los complementarios que la terminación de las obras exigiere.

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Carballeda de Valdeorras (Orense), se publica el presente anuncio haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley.

Relación que se cita con expresión del número de la finca, propietario, vecindad, paraje y clase de cultivo

263. Herederos de Ulpiano Rodríguez. Sobradelo. Valdoscura. Arboles ribera.

264. (Ampliación de expropiación.) Don Francisco Ramos Ramos y doña Joaquina Pérez. Sobradelo. Valdoscura. Rocas y leñas.

265. (Ampliación de expropiación.) Don Agustín Fernández Rodríguez. Sobradelo. Herrería. Huerta.

266. Don Luis Anta Blanco. Sobradelo. Herrería. Prado, chopera y huerta.

267. Don Leoncio Fernández Real. Sobradelo. Herrería. Prado, chopera y huerta.

268. Don Modesto Fernández López. Sobradelo. Herrería. Huerta.

Orense, 2 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Delegado.—10.709-C.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del Embalse de Rosarito, margen derecha, camino de servicio y acequias, en término municipal de Jarandilla (Cáceres).

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del Embalse de Rosarito, margen derecha, camino de servicio y acequias, en término municipal de Jarandilla (Cáceres).

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante el período de información pública, y emitido informe favorable por la Abogacía del Estado,

Esta Comisaría, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», así como en el periódico «Extremadura» y en el tablón de edictos de la